

NUE 24-A-2016 (MM)

Peña Muñoz contra Municipalidad de San Salvador

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con veinticinco minutos del siete de marzo de dos mil dieciséis.

El 17 de febrero del presente año, **Eli Sigfredo Valle** Oficial de Información de la **Municipalidad de San Salvador**, remitió el expediente administrativo solicitado en el auto de admisión de la presente apelación de fecha 10 de febrero de 2016, en el cual consta que posterior al plazo de los 10 días hábiles establecidos en el Art. 71 de la LAIP, para tramitar la solicitud de información la Subgerencia de Gestión Tributaria informo al Oficial de Información que la información referente a: “1) que se le informe el tema de control y autorización de loterías de cartón, si estos comercios de loterías pagan sus tributos y en caso de que no lo hagan informe que hace la alcaldía para cobrar los mismos; 2) cantidad de dinero que percibió la alcaldía anualmente en concepto de autorización de rifas, sorteos, bingos y otros durante el periodo 2010-2015; 3) cantidad de dinero que percibió la alcaldía anualmente en concepto de autorización y/o renovación de casinos y bingos durante el periodo 2010-2015 y 4) cantidad de dinero que percibió la alcaldía anualmente en concepto de autorización de loterías electrónicas durante el periodo 2010-2015;” se encontraba en posesión del Departamento de Presupuesto por lo que el Oficial de Información de forma diligente realizó el requerimiento de la información faltante a dicha unidad y esta le remitió la información solicitada en fecha 12 de febrero, respondiendo a todos los ítems solicitados la referente al ítem 4.

El 22 de febrero del presente año, se realizó la audiencia de avenimiento programada por el Comisionado Instructor del presente procedimiento de apelación **Max Fernando Mirón Alfaro**, en la cual la apelante manifestó que si bien recibió vía electrónica la información faltante no se encontraba conforme con la referida al ítem 1 pues existía una contradicción en la respuesta brindada por el Departamento de Presupuesto y por el Departamento de Licencias y Matriculas y Permisos y la Delegación Distrital número tres y solicito que se le aclarara en detalle y de forma separada esta información. Por lo anterior, la ciudadana acordó con la apoderada general de la municipalidad de San Salvador **Sonia Marjori Portillo de Paredes**, presentarse en las instalaciones de la municipalidad para que se le explicara las variantes contenidas en dicha información y se

